

Rv. 704 / 1

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA MONIA, 5  
24003 LEON



4855-0920

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 20 de septiembre de 1991

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Núm. 216

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1991, acordó aprobar la ejecución de las obras de "Ampliación revestimiento del túnel de Aralla".

Presupuesto de contrata: 5.149.997 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete de conformidad con el art. 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, a 12 de septiembre de 1991.—  
El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7398

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA ASTORGA

ACTA de constitución de la Junta.—En Astorga, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1334/91, de 9 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales por el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno en aquellas circunscripciones en que no se hubieran presentado candidaturas en las últimas elecciones locales y en aquellas que por sentencia

firme o acuerdo de la Junta Electoral competente se ha declarado la nulidad total o parcial de las elecciones citadas, y de la Instrucción de 11 de septiembre del corriente de la Junta Electoral Central, habiéndose recibido telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León designando los Vocales de esta Junta Electoral de Zona, compareciendo los designados: D.<sup>a</sup> Nieves Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción 2 de Astorga; D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Alvarez Gallego, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Inst. e Instrucción n.º 1 de Astorga; don José Antonio Prieto Matilla, Juez de Paz de Hospital de Orbigo; con asistencia de la Secretaria, D.<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Jiménez.

Se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que establece la constitución inicial de las Juntas Electorales Provinciales y de la zona con los Vocales judiciales en el tercer día siguiente al de la convocatoria de Elecciones.

Seguidamente se procede al acto de nombramiento de Presidente, quedando constituida la Junta del siguiente modo:

—Presidente: D.<sup>a</sup> Nieves Silvia Ponzán Palomera.

—Vocal: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Alvarez Gallego.

—Vocal: Don José Antonio Prieto Matilla.

—Secretaria: D.<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Jiménez.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída, firman todos los concurrentes en prueba de conformidad,

remitiéndose testimonio de la presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.—(Firmas ilegibles).

7432

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA LA BAÑEZA

D. Antonio Ramón Recio Córdova, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Hace saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy la Junta Electoral de Zona de La Bañeza en cumplimiento de la Instrucción de 11 de septiembre de 1991, lo previsto en el art. 14.1 de la L.O. 5/85 de 19 de junio de Régimen Electoral General para la celebración de elecciones locales parciales convocadas por R. Decreto 1334/91 de 9 de septiembre (B.O.E. de 10 de septiembre de 1991) ha quedado constituida inicialmente con los siguientes Vocales Judiciales:

Presidente

D. Antonio Ramón Recio Córdova

Vocales judiciales

D.<sup>a</sup> María Teresa Cuenca Boy

D. Primitivo Berciano Fernández

Vocales no judiciales

D. Alberto López Fernández.

D. Juan Pablo Antúnez González.

Secretario

D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Corredera

Dado en La Bañeza, a trece de septiembre de 1991.—Fdo.: D. Antonio Ramón Recio Córdova.

7381

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 111/91, incoado contra la Empresa Alimentación Arvi, S. A., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 5-2-91, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 7154

\*\*

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 1.676/90, incoado contra la Empresa Bernardo Trelles Gómez, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 13-7-90, por la que se le impone una sanción de 75.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 7155

\*\*

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ciones, previsto en el art. 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 9-T/90, incoado contra el trabajador Esteban Castellano López, por infracción al artículo 25 de la Ley 8/88 de 7-4 se ha dictado una resolución de fecha 13-7-90, por la que se le impone una sanción de extinción de prestaciones. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 7152

\*\*

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 1.643/90, incoado contra la Empresa Angel Martínez Fernández, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 13-7-90, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 7153

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el día 9 de julio de 1991, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

5.—Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villamañán.

Resultando que mediante escrito de 29 de abril de 1991, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Villamañán remite a esta Comisión, por triplicado ejem-

plar la documentación correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del mencionado Ayuntamiento, con la subsanación de las deficiencias formuladas por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el expediente de referencia fue visto en la sesión que celebró la Comisión Provincial de Urbanismo el 20 de marzo de 1991, en la que se acordó suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que subsanase las deficiencias que se recogían en aquella resolución y, previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, se elevase de nuevo a esta Comisión para que procediera, en su caso, a la aprobación definitiva.

Resultando que en la sesión extraordinaria que celebró el Pleno del Ayuntamiento de Villamañán, el día 26 de abril de 1991, se acordó la aprobación de la subsanación de las deficiencias formuladas a las Normas Subsidiarias de Planeamiento por la Comisión Provincial de Urbanismo y elevar a este Organismo toda la documentación para su aprobación definitiva, habiendo quedado sobre la mesa en la sesión celebrada el día 17 de mayo último.

Considerando que esta Comisión Provincial de Urbanismo es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que desde el punto de vista procedimental y técnico, no se observa ninguna determinación que impida la aprobación definitiva del expediente, por cuanto, a juicio de los miembros de la Comisión, se ha producido un estricto cumplimiento de la legalidad, tanto en cuanto a la tramitación, como al contenido técnico de las Normas, habiéndose subsanado cumplidamente todas las deficiencias que esta Comisión había detectado en la sesión de 20 de marzo de 1991, de las que se dio traslado, en su día, al Ayuntamiento de Villamañán.

La Comisión, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de Villamañán. Publíquese este acuerdo íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 44 de la Ley del Suelo y 134 del mencionado Reglamento.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el artículo 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León

(Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbajo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 7288

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Transportes

Fecha: 24 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4039-J.

Número del D.N.I. o de Empresa: A-24069338.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Distribuciones Martisa, S. A.

Domicilio: Avda. Válgoma, 5.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: LE-22.126-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 01, mes 04, año 91, hora 13,00, carretera C-622, n.º p. kilométrico 45.

Hecho sancionado: Transportar lubricantes careciendo de tarjeta de transporte. Calificación de la Inspección: Está provisto de tarjeta de transporte serie MPC-N vigente que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 199-b. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Art. 201 del mismo. Sanción impuesta: 5.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real

Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado impondrá la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6966 Núm. 5541—6.696 ptas.

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Confederación Hidrográfica del Duero COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Vega de los Arboles, con domicilio en Vega de los Arboles (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de la derivación de la corriente de Fuente Vallejo en los términos municipales de Gradefes y Villasabariego (León), con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Vega de los Arboles, auto-

rización para derivar un caudal continuo equivalente de 0,6 litros/seg. de la derivación de la corriente Fuente Vallejo, en los términos municipales de Gradefes y Villasabariego (León), con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera, en fecha junio de 1990, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 999.998 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de apro-

bar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 sobre renovación de concesiones.

**Quinta.**—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**Sexta.**—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

**Séptima.**—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**Octava.**—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**Novena.**—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Bole-*

*tín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**Décima.**—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

**Undécima.**—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

**Duodécima.**—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, Fdo.: José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Fdo.: Isaac González Reñones.

7240 Núm. 5542—17.352 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEÓN

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y

excluidos a las pruebas de selección del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Asistente Social-Coordenador de Bienestar Social, hecha pública en el tablón de edictos municipal y cuyo anuncio fue publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia n.º 195, de 27 de agosto de 1991, sin modificación alguna de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, once de septiembre de 1991.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7399 Núm. 5543—1.296 ptas.

\*\*\*

Por resolución de esta Alcaldía de once de septiembre del año en curso, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección correspondientes al concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Encargado del Coto Escolar, vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios municipales.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular alegaciones contra dicha lista, o en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, doce de septiembre de 1991.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7395 Núm. 5544—1.800 ptas.

\*\*\*

Por resolución de esta Alcaldía de once de septiembre del presente año, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección correspondientes al concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Limpiadora de Guardería, vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios municipales.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular alegaciones contra dicha lista, o en su caso subsanar defectos de documentación, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, doce de septiembre de 1991.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7396 Núm. 5545—1.800 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de once de septiembre del presente año, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección correspondientes al concurs-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Celador de Mercados, vacantes en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios municipales.

La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información, y en el Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, quienes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar defectos de documentación en su caso, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, doce de septiembre de 1991.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7397 Núm. 5546—1.944 ptas.

\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Cerézo Fernández, para la apertura de un local destinado a Bar en la c/ Las Ventas, n.º 2, expediente núm. 420/91.

León a 10 de septiembre de 1991.  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7293 Núm. 5547—1.080 ptas.

\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Restauraciones del Noroeste, Sociedad Anónima (Repr. D. Manuel Villa Carnero), para la apertura de una Cafetería en la c/ Astorga, n.º 11 (Estación de Renfe), expediente número 158/91.

A D. Marcelino Martínez Robles, para la apertura de un local destinado a almacén de pinturas al por menor y derivados del automóvil en la c/ Marqués de Montealegre, n.º 7, expediente núm. 1.340/91-V.O.

A D. Juan Carlos López Triguero, para la apertura de un local destinado a taller de lavado y engrase de

vehículos y limpieza de tapicerías en la c/ Arquitecto Lázaro, n.º 13, expediente núm. 968/91.

León, 9 de septiembre de 1991.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7292 Núm. 5548—2.088 ptas.

\*\*

#### NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente del día 3 de septiembre de 1991 acordó ceder al Ministerio de Educación y Ciencia, de forma gratuita, la parcela número 39 del Proyecto de Compensación del Polígono 10, para la construcción de un Residencia de Alumnos.

Las condiciones de la cesión serán las previstas en el artículo III.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la descripción de la parcela es:

Finca n.º 39:

De forma irregular destinada a Centro de Educación General Básica y denominada como Educación General Básica Norte en el Plan de Ordenación. Sus linderos son: Al Norte, en líneas curva y quebrada de 21 m., 36, 18 y 4 m. con la porción "b" de la finca número 32; al Este, en línea quebrada de 28 m., 12 m., 6 m., 21,5 m. y 61 m., con la porción "b" de la finca n.º 32; al Sur, en línea quebrada de 17 m., 5 m., 20 m., 5 m. y 37 m., con la porción "b" de la finca n.º 32, y al Oeste, en línea recta de 56 m., con la porción "b" de la finca n.º 32.

Su extensión superficial es de 7.155,30 m/2.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General, pudiendo presentarse por escrito las alegaciones que se estimen procedentes.

León, 9 de septiembre de 1991.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7393 Núm. 5549—2.880 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente el día 3 de septiembre de 1991 acordó ceder al Ministerio de Educación y Ciencia, de forma gratuita, las parcelas números 4 y 5 del Proyecto de Compensación del Polígono Eras de Renueva para la construcción de un nuevo edificio para la Dirección Provincial.

Las condiciones de la cesión serán las previstas en el artículo III.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la descripción de las parcelas es:

Parcela n.º 4

Parcela de terreno en el Polígono Eras de Renueva de León, resultante del Plan General de Ordenación Urbana revisado de León de 1982, con una superficie de 10.900 m/2, que linda:

al Norte, con calle en fondo de saco; al Sur, con calle en fondo de saco y áreas libres situadas entre bloques, que constituyen espacios inedificables de uso y dominio públicos colindantes con calle denominada Travesía I; al Este, con calle en fondo de saco y avenida de los Reyes Leoneses, y al Oeste, con áreas libres colindantes son avenida de los Peregrinos y parcela número 5 del Proyecto de Compensación del Polígono Eras de Renueva.

Parcela n.º 5

Parcela de terreno en el Polígono Eras de Renueva de León, resultante del Plan General de Ordenación Urbana revisado de León de 1982, con una superficie de 3.000 m/2, que linda: al Norte, calle en fondo de saco y áreas libres situadas entre bloques, que constituyen espacios inedificables de uso y dominio públicos; al Sur y Este, parcela n.º 4 del Proyecto de Compensación del Polígono Eras de Renueva, y al Oeste, áreas libres situadas entre bloques, que constituyen espacios inedificables de uso y dominio públicos colindantes con avenida de los Peregrinos.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General, pudiendo presentarse por escrito las alegaciones que se estimen procedentes.

León, 9 de septiembre de 1991.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7394 Núm. 5550—4.176 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de septiembre de 1991 acordó sustituir el sistema de Compensación por el de Cooperación como sistema de actuación para gestionar y ejecutar la Unidad de Actuación "Suero de Quiñones-2".

El expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General, pudiendo presentarse los escritos de alegaciones que se estimen oportunos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155.º y 38.º del Reglamento de Gestión Urbanística.

León, 6 de septiembre de 1991.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.

7294 Núm. 5551—1.440 ptas.

#### PONFERRADA

Por Supermercados Río Arnoya E.S.L., se ha solicitado licencia municipal para apertura de Supermercado con emplazamiento en Avenida del Castillo, 160.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Acti-

vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7298 Núm. 5552—1.512 ptas

\*\*\*

Por D. Antonio Martínez Morala se ha solicitado licencia municipal para apertura de Taller de ebanistería-carpintería, con emplazamiento en A. Asturias, 127.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7299 Núm. 5553—1.440 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado por el Pleno, en S. E. de 10.09.91, el proyecto técnico de construcción de un edificio de servicios múltiples en Villanueva de Jamuz, 2.ª fase, redactado por los Arquitectos D. Ignacio Pérez Juan y D. José Carlos López Sevilla, cuya ejecución asciende a 4.899.309 ptas., se expone al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz a 10 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7296 Núm. 5554—252 ptas.

#### POZUELO DEL PARAMO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1991, aprobó los documentos siguientes:

—Presupuesto de la obra de reforma de frontón en Pozuelo del Páramo, por importe de 2.162.562 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julio Martínez Benavides.

—Presupuesto de la obra de construcción de Casa de Cultura en Saluges de Castroponce, 2.ª fase, por importe de 2.113.983 ptas., redactada por el Arquitecto Técnico D. Julio Martínez Benavides.

—Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos noventa y uno.

Los cuales se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de su examen por los interesados y presentación de reclamaciones si proceden.

Pozuelo del Páramo, 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Secundino Rodríguez.

7295 Núm. 5555—486 ptas.

#### VILLAMANIN

Esta Corporación Municipal ha adoptado acuerdos plenarios aprobando los proyectos técnicos de las obras que a continuación se indican:

—“Rehabilitación de la Casa Consistorial, 1.ª fase”, redactado por los Arquitectos D. Fernando de Andrés Alvarez y D. Pedro A. Morán Alvarez. Presupuesto de contrata: 4.999.999 ptas.

—“Electrificación del Centro Reemisor de T.V. de Cubillas”, redactado por el Ingeniero Industrial don José Antonio Canseco García. Presupuesto de contrata: 5.844.690 ptas.

Dichos proyectos podrán ser examinados por las personas interesadas en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, y formular, en su caso, reclamaciones y sugerencias.

Villamanin, 5 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de septiembre de 1991 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de “Electrificación del Centro Reemisor de T.V. de Cubillas”, y habiendo sido declarado de tramitación urgente el expediente de contratación de dichas obras por el sistema de subasta, los citados documentos y expediente de su razón se hallarán expuestos al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales de Castilla y León* y de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la contratación de las citadas obras, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las principales características son las siguientes:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de “Electrificación del Cen-

tro Reemisor de T.V. de Cubillas”, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Canseco García.

Tipo de licitación: Cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa pesetas (5.844.690 pesetas), mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de un mes y la garantía de un año desde la recepción provisional.

Fianzas: Provisional: ciento dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (116.894 ptas.). Definitiva: 4 % del presupuesto total de las obras.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio de subasta en los citados diarios oficiales.

Los licitadores tendrán de manifiesto durante este plazo el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para su presentación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... (calle y número), y Documento Nacional de Identidad n.º ....., en nombre propio (o en representación de .....

Declara:

Que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de “Electrificación del Centro Reemisor de T.V. de Cubillas”, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en número) pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, haciendo constar expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por la legislación vigente para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villamanin, 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de septiembre de 1991 el pliego de condiciones económico-administrativas que

han de regir la contratación de las obras de "Rehabilitación de la Casa Consistorial, primera fase", y habiendo sido declarado de tramitación urgente el expediente de contratación de dichas obras por el sistema de subasta, los citados documentos y expediente de su razón se hallarán expuestos al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales de Castilla y León* y de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la contratación de las citadas obras, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las principales características son las siguientes:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Rehabilitación de la Casa Consistorial, 1.ª fase", conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Fernando de Andrés Alvarez y D. Pedro A. Morán Alvarez.

Tipo de licitación: Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (4.999.999 ptas.), mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses y la garantía de un año desde la recepción definitiva.

Fianzas: Provisional: cien mil pesetas (100.000 ptas.). Definitiva: 4% del presupuesto total de las obras.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio de subasta en los citados diarios oficiales.

Los licitadores tendrán de manifiesto durante este plazo el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para su presentación.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... (calle y número), y Documento Nacional de Identidad n.º ....., en nombre propio (o en representación de .....

Declara:

Que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de "Rehabi-

litación de la Casa Consistorial, primera fase", se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en número) pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, haciendo constar expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por la legislación vigente para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.

Villamanín, 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

**7251 Núm. 5556 — 15.480 ptas.**

**BOÑAR**

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de la obra "Pista Polideportiva cubierta", en Boñar, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 9 de septiembre de 1991, a favor de la empresa Crile, S. L., con domicilio social en Cistierna.

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Boñar a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, Concepción Puente González.

**7302 Núm. 5557 — 324 ptas.**

**VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA**

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, y de conformidad con la Base cuarta de las generales publicadas en el B.O.P. de León núm. 131 de 10 de junio de 1991, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza de la subescala de Auxiliar de la Administración General, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1991.

**ADMITIDOS:**

N.º de orden	Apellidos y nombre
1	Argüello García, M.ª Isabel
2	Baladrón Martínez, José Carlos
3	Falagán Iglesias, Antonia
4	Marqués Alvarez, Manuel
5	Mayo Rueda, Herminia
6	Pellitero Borraz, Ana Isabel
7	Redondo Martínez, María Josefa

**EXCLUIDOS:**

López Bayón, M.ª Angeles (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base tercera de las generales publicadas en el B.O.P. de León núm. 131 de 10 de junio de 1991, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

Santos Natal, María Isabel (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base tercera de las generales publicadas en el B.O.P. de León núm. 131 de 10 de junio de 1991, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna a 12 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**7297 Núm. 5558 — 918 ptas.**

**VAL DE SAN LORENZO**

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 1991, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/1991 siendo su resumen a nivel de capítulos, el siguiente:

**GASTOS**

	Pesetas
Suplementos	
Capítulo 2.º Gastos de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.100.000
Capítulo 6.º Inversiones reales ... ..	600.000
Capítulo 7.º Transferencias de capital ... ..	750.000

**Habilitaciones**

Capítulo 6.º Inversiones reales ... ..	300.000
Capítulo 7.º Transferencias de capital ... ..	1.200.000
<b>Total ... ..</b>	<b>3.950.000</b>

Procedencia de los fondos: Con cargo al superávit del ejercicio anterior: 3.950.000 ptas.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 del mismo texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos

que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Val de San Lorenzo a 5 de septiembre de 1991.—El Alcalde (illegible).

7300 Núm. 5559—792 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 154 de 1991 por la Procuradora doña María Victoria Silió López en nombre y representación de D. Angel Vidal Jano Contreras contra Orden de 9 de julio de 1990 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León desestimatoria de recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias de 30 de octubre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7257

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 679 de 1991 por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 18 de abril de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de referido Ayuntamiento, por precios públicos por ocupación de la vía pública con quioscos, correspondiente al primer trimestre de 1991, y contra acuerdo de la Comisión Municipal de

Gobierno del Ayuntamiento de León de 15 de julio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del precio público de la ocupación de la vía pública con quiosco, correspondiente al 2.º trimestre de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7279 Núm. 5560—3.384 ptas.

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.061 de 1991 el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don José Antonio Revuelta de Celis contra Decreto del Ayuntamiento de León de 24 de mayo de 1991 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación practicada en el expediente 764/91 por Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7258

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 203 de 1991 por el Procurador don Jesús Moro Nie-

to, en nombre y representación de Flórez-Antonio Rodríguez Merayo, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Ponferrada contra el tipo de liquidación por primera ocupación de la vivienda sita en Avda. Compostilla, n.º 11-1.º derecha, de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7256

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.093 de 1991 por el Sr. Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León en sesión de 4 de junio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por referido Ayuntamiento, a cargo del Servicio de Vigilancia Aduanera por impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1991, vehículos LE-9367-N y LE-7108-O.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7254

★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 1.067 de 1991 por María-Rosario Martínez de Paz contra resolución de 3 de mayo del Ayuntamiento de León, dictada en contestación a recurso de reposición en expediente Negociado Central R.S. n.º 9803" por la que se declara no acceder a revocar el acuerdo de las convocatorias para cubrir mediante concurso puestos de trabajo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 14 de marzo de 1991, en tanto en cuanto quiebren la seguridad del cargo o menoscaben las funciones del puesto de trabajo de la recurrente como Jefe del Servicio de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores o de Encomendada de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Tembrano. 7255

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 685/88 a instancia de Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Camilo Estrada Díez y su esposa Clara Isabel Rodríguez Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días tres de diciembre, catorce de enero y dieciocho de febrero, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto en la cuenta

que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. n.º 212200017068588.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vehículo automóvil, marca Land Rover, matrícula LE-2869-A, de más de quince años y en mal estado, por lo que solamente sirve para desguace, valorándose en la cantidad de 40.000 ptas.

2.—Tierra de secano, en término de Cubillas de Rueda, a Panadería, o C. del Palomar, de trescientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, zona excluida, por donde tiene su salida; Sur, resto de la finca matriz; Este, resto de la finca matriz; Oeste, Hro. de Fortunato Velarde.

Sobre dicho terreno se ha construido una vivienda de planta baja que ocupa una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados; consta de baño, cuatro dormitorios, salón, despensa, cocina y terraza. El resto no edificado se destina a jardín.

Se valora en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León a 6 de septiembre de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. El Secretario (ilegible).

7309 Núm. 5561—4.320 ptas.

\*.\*

#### Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por S. S.ª, en el procedimiento de divorcio 577/91, promovido por el Procurador Sr. Muñiz Bernuy, en representación de María Yolanda Fernández Lanza, mayor de edad, casada, agente comercial y vecina de León, con don José Luis Gigos Moy, mayor de edad, de profesión y domicilio desconocido, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado y se emplaza al mencionado esposo demandado, para que, en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en autos y la conteste, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndole saber que, en la Secretaría se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples.

Y para que sirva de emplazamiento en forma libro la presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

7310 Núm. 5562—1.944 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 144/91, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía entre partes que se dirá y

en cuyos autos ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los procedentes autos núm. 144/91 de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Genaro Galán Caballero, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor De Felipe y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra Lurzanz, S. A., C/ Ordoño II, número 11 y Juanjome, Sociedad Anónima, de Valladolid, calle Miguel Iscar, número 16-1.º.

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de don Genaro Galán Caballero, contra "Lurzanz, S. A.", y "Juanjome, S. A.", no ha lugar a condenar a las codemandadas a satisfacer al actor la cantidad que les reclamaba, y ello con expresa imposición a éste de las costas procesales ocasionadas.—Alcese el embargo trabado sobre los bienes de las referidas entidades y, por la rebeldía de la primera de ellas, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Francisco Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

7264 Núm. 5563—4.464 ptas.

\*.\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 246/91 se siguen autos de juicio de cognición en los cuales se dictó sentencia con fecha 2 de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra José Alberto Villar Iniesta, debo declarar y declaro que deberá éste satisfacer a la actora 297.140 pesetas,

más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la presente sentencia, devengando asimismo, ambas cantidades desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello con expresa imposición al citado demandado de las costas procesales ocasionadas. Por su rebeldía, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la citada Ley Procesal. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a dicho demandado rebelde, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Martinaño de Atilano Barreñada.

7283 Núm. 5564—3.024 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León en funciones en el Juzgado número tres, por vacaciones de su titular:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 436/87 a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., sobre reclamación de cantidad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Nicolás Alonso Velado, doña María Carmela Fernández González y don Daniel Alonso Velado, vecinos de Gordocillo, en situación de rebeldía, en los que:

1.º—Que el Banco Hispano Americano, S. A., se ha adjudicado en este procedimiento las 2/3 partes indivisas de la finca rústica al sitio del Vallejo de 18 Has., 30 a. y 12 ca., e inscrito el dominio a su nombre en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos (Valladolid) al tomo 2.070, folio 1, finca 16.438, inscripción 3.ª de venta judicial.

2.º—Que con relación a la anterior finca, existe un copropietario de las restantes 1/3 parte indivisa llamado don David Fernández González, según resulta del Registro de la Propiedad indicado.

3.º—Que a tenor del artículo 1.522 del Código Civil se pone en conocimiento de don David Fernández González, comunero de la finca descrita en el apartado 1.º, cuyo domicilio se ignora la adquisición de las 2/3 partes de la misma por el Banco actor, por si tuviera interés en ejercitar derecho de retracto, que en tal caso serán en plazo de nueve días, siendo el precio el de 4.605.484 pesetas más 251.964 pesetas de gastos.

4.º—Se da a conocer al público en general la adjudicación por la actora de las 2/3 partes de la finca descrita en el primero de los apartados.

Y para que sirva de notificación a don David Fernández González, cuyo domicilio se ignora y público en general, expido y firmo el presente en León a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

7285 Núm. 5565—4.104 ptas.

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho seguidos en este Juzgado con el núm. 107 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de tercería de mejor derecho 107/91, instados por el Abogado Habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fondo de Garantía Salarial, en la Unidad Administrativa Periférica del Fondo de Garantía Salarial, asistidos por el Letrado Sr. Diego Luen-go, contra Harinera Leonesa, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigidos por el Letrado señor Miguélez López y contra Dispán, S. A., en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Abogado Habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fondo de Garantía Salarial, contra Harinera Leonesa, S. A. y Dispán, S. A., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho del demandante para hacer efectivo su crédito de nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientas sesenta y seis pesetas (9.846.566 pts.), con preferencia al del ejecutante Harinera Leonesa, S. A., a quien con el producto de los bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo 414/82 seguidos contra Dispán, S. A., se le debe hacer pago de dicha cantidad, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.—Dada la rebeldía de uno de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

7314

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 487/91 se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador don Pedro-Miguel Pérez Pérez, en nombre y representación de don Ambrosio Solís Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León:

Urbana: Solar, en esta capital de León, al camino Alto de Nava, llamado Camino del Hospital, hoy, Camino o Calle de San Antonio, núm. 22, de una extensión superficial de ciento veintiséis metros sesenta y tres decímetros cuadrados; y linda: Frente, que es Oeste, con el camino o calle de situación; derecha entrando o Sur, con más de Ambrosio Solís Sánchez (antes Elena Gutiérrez Aller); izquierda, también entrando o Norte, con más del mismo Ambrosio Solís Sánchez (antes Luis Pintado Garrido), y por el fondo, que es el Este, edificio en régimen de propiedad horizontal de la calle Mariano Andrés, núms. 125-135.—Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.—Cargas y arrendamiento: Se halla libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.—Se valora en tres millones de pesetas.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

7315 Núm. 5566—3 600 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.878/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 12 de diciembre de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.878/88, sobre imprudencia, lesiones y daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal, las siguientes: Ocupantes lesionados, José Luis Ferrero Ferrero; inculpados, Luis Alberto Fernández Fernández, Valentín Yáñez Abella, Antonio Martínez Martínez y Virgilio García Fernández, y como responsable civil subsidiario del primero, Pío Fernández Núñez, y las Cías. de Seguros: Mutua General, Sociedad Anónima, Aegón, Winterthur y Larra; como responsables civiles directas de los anteriores, respectivamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Alberto Fernández Fernández, Valentín Yáñez Abella y Antonio Martínez Martínez, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Virgilio García Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 9 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

7318

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 186/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 134/91.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 186/90, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Modesto Fernández Díaz, representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado señor Fernández Domínguez, y de otra como demandado don Manuel Uría Pérez, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de don Modesto Fernández Díaz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial sito en esta ciudad calle An-

gel Pestaña, número 4, existía entre el actor y el demandado por falta de pago de las rentas pactadas y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal y a su costa, y con expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León —Sala Primera de lo Civil—, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel Uría Pérez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Jesús Angel Bello Pacios.

7269 Núm. 5567—4.824 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido Judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 76/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de julio de 1991.

La señora doña Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía número 76/91, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor López Rodríguez, y asistido del Letrado señor Durán Muñíos, contra Entidad Mercantil Tu Zapato sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Banco Hispano Americano, S. A., contra la Entidad Mercantil "Tu Zapato" debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de ochocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesetas (863.779) más los intereses pactados desde la fecha de interposición de la demanda y las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que

contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Entidad Mercantil Tu Zapato, expido el presente en Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Pilar López Asensio.

7270 Núm. 5568—3.600 ptas.

#### NUMERO CINCO PONFERRADA

##### Cédula de citación

En virtud de providencia de fecha 29 de agosto de 1991 v. vista la misma por el señor Juez sustituto de este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León), en los autos de juicio de faltas 51/91, sobre atestado 1/91, instruido por la Guardia Civil de Villafranca del Bierzo (León), por denuncia de Juan Comino García, Administrador del Parador Nacional de Turismo de Villafranca del Bierzo (León), contra Rosendo Martín Varela, por impago de factura el día 18 de diciembre de 1990; se ha acordado citar a Rosendo Martín Varela, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León), sito en la Avda. Huertas del Sacramento, s/n., el día diecisiete de octubre de 1991, a las 11,15 horas, en concepto de denunciado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, con advertencia al mismo que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Ponferrada (León), a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Juez sustituto (ilegible).

7321

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Miguel Lobato Mateos, Secretario habilitado del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 192/89, y de que se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

"Sentencia número 78/91.—En La Bañeza, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza, los presentes autos del juicio de cognición seguidos con el número 192/89, entre partes, de una como demandante, don José García Prieto, con domicilio en León, representado por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y defendido por el Letrado don

Adriano de Paz Gutiérrez y, de otra, como demandado don Enrique Mancha Martínez con domicilio en Villaquejada, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de don José García Prieto contra don Enrique Mancha Martínez, declarado en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad reclamada de 215.520 pesetas, más los intereses de dichas sumas desde la fecha de vencimiento de las cambiales y la cantidad que resulte devengar el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución.

Se condena, asimismo, al demandado al pago de las costas de este juicio.

Esta sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Excm. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Enrique Mancha Martínez, extiendo el presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Miguel Lobato Mateos.

7273 Núm. 5569—4.824 ptas.

## Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

### Requisitorias

Lorenzo Fernández Díez, nacido el 10-8-51, hijo de Lorenzo y de Luz, natural de San Miguel de las Dueñas (León), domiciliado últimamente en Madrid, c/ Lince, n.º 4, 3.º D, por el delito c/ la seguridad del tráfico, en procedimiento abreviado número 338/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Lorenzo Fernández Díez y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a dos de septiembre de 1991.—El Magistrado Juez (ilegible).

7200

Pascual Ortiz Torrubiano, nacido el 17-5-52, de estado civil divorciado, hijo de Benjamín y de Raimunda, natural de Renales (Guadalajara), domiciliado últimamente en Ponferrada (Bar Chelín), por el delito de daños, en procedimiento abreviado 41/91-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Pascual Ortiz Torrubiano y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a dos de septiembre de 1991.—El Magistrado Juez (ilegible).

7199

\* \*

Ramón González González, de 40 años de edad, de estado civil soltero, profesión peón, hijo de José y de Leonisa, natural de León, domiciliado últimamente en c/ General Mola, núm. 28 (Armunia), por el delito de robo, en procedimiento ejecutoria n.º 3/91-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Ramón González González y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a tres de septiembre de 1991.—El Magistrado Juez (ilegible).

7198

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 482/91, seguidos a instancia de Ricardo Digón García contra Luis Miguel Alvarez Fernández, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de octubre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Miguel Alvarez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

7331

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

#### PUERTO EL SALVADOR

##### Pardavé de Torío

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria en Pardavé de Torío, sitio de costumbre, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda, caso de no haber podido realizarse la primera, para tratar los asuntos siguientes: El día de junta se realizará el 29 de septiembre de 1991.

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior, para su aprobación si procede.

2.º—Revisión de cuentas.

3.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío, 17 de septiembre de 1991.—El Presidente de la Comunidad de Regantes (ilegible).

7416 Núm. 5570—1.224 ptas.

### Comisión organizadora para la constitución de la Comunidad de Regantes Independientes de las Cinco Primeras Tomas del Arroyo de La Mata - (León)

#### JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de las tomas números uno a cinco inclusive de la Comunidad de Regantes del Arroyo de La Mata, cuyas superficies regables radican en los Ayuntamientos de San Pedro Bercianos y Bercianos del Páramo (León), a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar:

El domingo, día seis de octubre de 1991 en el pueblo de Bercianos del Páramo (León) y sitio de "La Casa del Pueblo" (Carretera de Santa María) a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las cinco de la tarde en segunda convocatoria.

Tiene por finalidad dicha Junta el siguiente único punto del día:

Examinar, y aprobar si procede, los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes a constituir, así como los proyectos de reglamentos de su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, según las pautas de los modelos oficiales, adaptándolos con la eficacia posible a las circunstancias de la futura Comunidad de Regantes.

En la segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten con la asistencia o representación de cualquier número de usuarios, a tenor de la Legislación de Aguas y Procedimientos de aplicación.

Bercianos del Páramo, 11 de septiembre de 1991.—El Presidente de la Comisión: Urias Fernández López.

7231 Núm. 5571—3.024 ptas.